

RECAUDACIÓN PRIMERA VOLUNTARIA:

1. Se retrasa y amplía el plazo de recaudación en periodo voluntario de los siguientes tributos que tendrá lugar desde el **15 de mayo al 17 de agosto próximo:**
 - I.B.I Urbana
 - I.B.I Rústica
 - Bienes inmuebles de características especiales
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 - Segundo semestre de suministro de aguas 2019
 - Alcantarillado
 - Basuras
 - Tratamiento de residuos
 - Arreglo de caminos / Guardería Rural
 - Resto de exacciones de devengo manual
 - Cuotas C.U. Rus-Valdelobos y Mancha Occidental
 - Cuotas C.R. Aguas Reunidas
2. Se retrasa el cargo en cuenta de los recibos domiciliados al **06 de julio de 2020.**
3. Posibilidad de **fraccionar el pago** de todos los tributos con importe igual o superior a 50€.
4. Se retrasa el cargo en cuenta de los recibos fraccionados en un mes, que tendrá lugar desde el **05 de junio al 05 de octubre.**

PERIODO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVO:

1. Se retrasa al **05 de junio** el cargo en cuenta de los fraccionamientos concedidos en vía ejecutiva y que iban a tener lugar el 06 de abril.
2. Se amplía al **05 de junio** el plazo de pago de las sanciones y recibos emitidos y notificados con vencimiento a partir del día 19 de marzo.
3. Se **suspenden todas las gestiones administrativas** del periodo ejecutivo o que tengan procedimiento de apremio, entre ellas la ejecución de embargos por impagos, así como las actuaciones masivas de emisión de liquidaciones derivadas de la gestión tributaria, inspección y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público y sanciones, mientras dure el estado de alarma.
4. Se **suspenden todos los plazos** para la presentación de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones hasta el 30 de abril; igual que los establecidos para atender requerimientos, presentar declaraciones y formular alegaciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEDIDAS TRIBUTARIAS EXTRAORDINARIAS OAR

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

LIQUIDACIONES:

1. Se amplía al **05 de junio** el plazo de pago de las liquidaciones por el Alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles con vencimiento el 15 de abril.
2. Se retrasa al **05 de junio** el cargo en cuenta de la primera fracción de las liquidaciones por altas que iba a tener lugar el 06 de abril.

Si necesita algún tipo de aclaración adicional, puede solicitarla telefónicamente en el siguiente número: **969 24 01 83 (Ext. 1323, 1360 y 1365)**, en horario de 9 a 14h. o en los correos electrónicos: **gestion.oar@dipucuenca.es / atpublico.oar@dipucuenca.es**